21.01.2025

MUNICIPIO DE EL PEÑOL Departamento de Antioquia ALCALDÍA MUNICIPAL	**DOCUMENTOS PARA CONTRATOS PERSONA NATURAL**	**CÓDIGO:** F-ABS-01
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 07/01/2025
		PÁGINA: 1 de 2

NOMBRES Y APELLIDOS CONTRATISTA		CEDULA			
YOLDANA RUIZ PÉREZ		1.036.630.168			
	DOCUMENTOS	**VERIFICACIÓN**			
		SI	**NO**	**NA**	
1	Estudios previos	✓			✓
2	Estudios académicos (incluye tarjeta profesional en los casos que aplique)	✓			✓
3	Experiencia Laboral	✓			✓
4	Conocimientos adicionales	✓			✓
5	Certificado de no existencia de personal / Insuficiencia de personal	✓			✓
6	Disponibilidad presupuestal	✓			✓
7	Plan Anual de Adquisiciones (PAA)	✓			✓
8	Certificado BPIN	✓			✓
9	Propuesta del servicio a prestar				✓
10	Copia de la cédula de la persona natural	✓			✓
11	Copia del RUT de la persona natural, con clasificación de actividad económica CIIU, revisada por el Secretario de Despacho.	✓			✓
12	Hoja de vida SIGEP, para personas naturales y Hoja de Vida de la Función Pública para personas jurídicas.	✓			✓
13	Declaración de bienes y rentas y conflictos de interés (Diligenciada a través de la plataforma de Función Pública)	✓			✓
14	Certificado de antecedentes fiscales de la persona natural o del representante legal de la entidad, expedido por la Contraloría General de la República.	✓			✓
15	Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural o del representante legal de la entidad, expedido por la Procuraduría.	✓			✓
16	Certificado de antecedentes penales de la persona natural, expedido por la Policía.	✓			✓
17	Certificado Registro Nacional de Medidas Correctivas de la persona natural, RNMC expedido por la Policía	✓			✓
18	Consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.	✓			✓
19	Certificado REDAM	✓			✓
20	Formato de declaración de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la ley	✓			✓
21	Certificado de afiliación a salud, pensiones, ARL	✓			✓
22	Licencia de conducción vigente y certificado SIMIT (Si se requiere para el desarrollo de la actividad contractual).			X	
23	Certificado médico ocupacional para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, obligatorio, el cual es asumido por el contratista (Decreto 191072 de 2015 articulo 2.2.4.2.2.18), el cual tiene una vigencia de tres años a excepción de	✓			✓

		los contratistas o trabajadores que hayan reportado accidentes de trabajo en el último año. *Para las actividades que lo requieran certificado para trabajar en alturas.	/		
X	24	Situación militar definida para hombres menores de 50 años.			X
X	25	Documentos de vehículos (SOAT, RTM, licencia de tránsito, licencia de conducción), solo para servicios que incluyen transporte.			X
✓	26	Inscripción en el directorio de proveedores y contratistas del municipio	✓		
✓	27	Paz y salvo municipal original	✓		
✓	28	Certificado de categorización tributaria	✓		
✓	29	Encuesta perfil sociodemográfico (Salud Ocupacional)	✓		
✓	30	Encuesta Talento Institucional	✓		
✓	31	Inscripción como proveedor en SECOP II	✓		
✓	32	Certificación de cuenta bancaria	✓		

DATOS DEL RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN	
NOMBRES Y APELLIDOS	ALEJANDRA GAVIRIA TOBÓN
CARGO	COMISARIA DE FAMILIA
FIRMA	
FECHA	19 de enero del 2026
DATOS DE LA APROBACIÓN EN COMITÉ DE CONTRATACIÓN	
NÚMERO DE ACTA 004	FECHA DEL COMITÉ 20/01/2026

La República De Colombia
Y En Su Nombre

El Colegio El Rosario
Itagüí

Aprobado por la Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de Itagüí
Según Resolución No. 3478 del 30 de Noviembre de 2.006

Confiere A:

YULDANA RUIZ PÉREZ

Identificado (a) con C.C No. 1.036.630.168 De Itagüí

El Título de:

Bachiller Académico

Por razón de haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media, Según los planes y Programas vigentes.

COLEGIO EL ROSARIO

El Rector

La Secretaria

SECRETARIA

Anotado al Folio 147 Libro de Registro No. 1

Dado en Itagüí, a los 12 días del mes de Diciembre de 2.008

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
COLEGIO EL ROSARIO ITAGUI

Aprobado por Resolución No. 004995 De Octubre 31 de 1.990

Acta Nro. 08

El día 12 de Diciembre de 2.008 en **ITAGUI** Departamento de Antioquia, en el **COLEGIO EL ROSARIO** se celebró la proclamación de **BACHILLERES ACADEMICOS**

Se le otorgó dicho título a:
YULDANA RUIZ PÉREZ
Identificado (a) con la C.C No. 1.036.630.168 de Itagüí

El acto fue presidido por el Rector VALENTÍN RAMÓN SOSA CÁRDENAS Y la Secretaria LUZ MARINA ESCOBAR RÍOS.

Registrado para efectos legales de conformidad con el Decreto Número 921 del 6 de Mayo de 1994 en el libro 1 de Registros de diplomas, según Folio No. 147 Numeral 1 Hoy 12 de Diciembre de 2.008

RECTOR

EL ROSARIO
SECRETARIA

SECRETARIA

Escaneado con CamScanner

LA UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN

Con personería jurídica reconocida mediante Resolución número 103 de 31 de julio de 1950 del Ministerio de Justicia

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y CON AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

OTORGA EL TÍTULO DE

Abogada

A

YULDANA RUIZ PÉREZ

C.C. 1,036,630,168

POR HABER COMPLETADO LOS REQUISITOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

Expedido en Medellín el dieciocho de octubre del año dos mil diecinueve

El Rector,

NÉSTOR HINCAPIÉ VARGAS

La Secretaria General,

ESPERANZA RESTREPO DE ISAZA

Anotado en el folio 46867 del libro de Registro de Diploma número 94

198654

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA

Consejo Superior de la Judicatura

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA



NOMBRES
YULDANA

APELLIDOS
RUIZ PEREZ

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ

UNIVERSIDAD
DE MEDELLIN

FECHA DE GRADO
18/10/2019

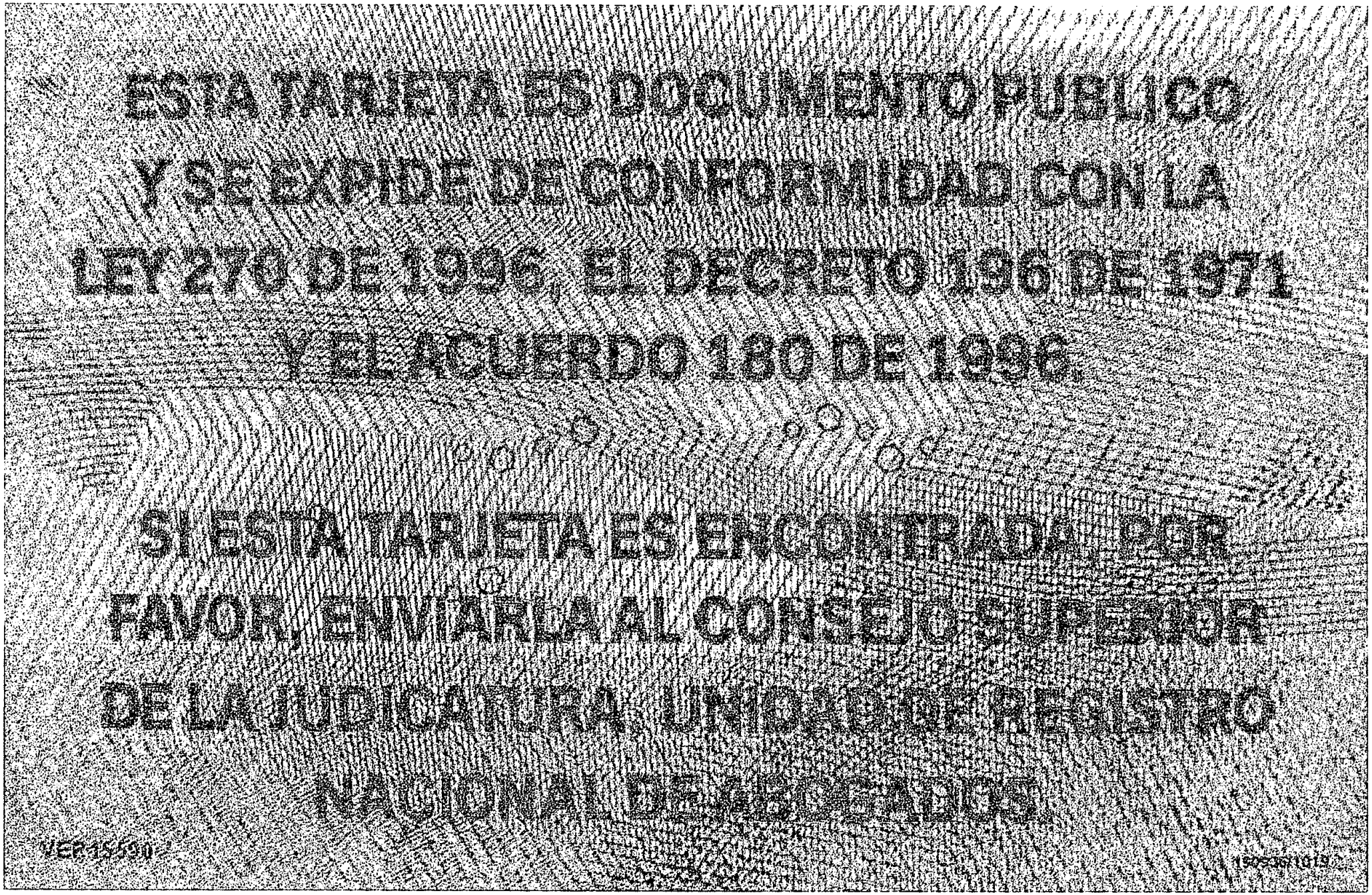
CONSEJO SECCIONAL
ANTIOQUIA

CEDULA
1036630168

FECHA DE EXPEDICION
30/12/2019

TARJETA N°
339087

Escaneado con CamScanner



Escaneado con CamScanner

CERTIFICADO N.°: 84891

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Que de conformidad con las normas vigentes, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios, previa verificación del cumplimiento de requisitos. Además, le corresponde anotar las sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad, se constató que el(la) señor(a) **YULDANA RUIZ PEREZ**, quien se identifica con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** N.° **1036630168**, registra la siguiente información:

VIGENCIA RNA		
CALIDAD	**FECHA DE INSCRIPCIÓN RNA [1]**	**ESTADO DE INSCRIPCIÓN RNA**
ABOGADO(A) INSCRITO(A)	30/12/2019	VIGENTE
OBSERVACIONES		

VIGENCIA TPA			
CALIDAD	**N.° DE TARJETA PROFESIONAL**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**ESTADO [2]**
ABOGADO(A) CON TPA	339087	30/12/2019	VIGENTE
OBSERVACIONES			
NO REGISTRA			

La presente certificación se expide a los 19 días del mes de enero de 2026.

[1] RNA: Registro Nacional de Abogados.
[2] Conforme las normas vigentes, para ejercer la representación de terceros es necesario contar con Tarjeta Profesional de Abogado vigente, para los demás escenarios de ejercicio de la abogacía únicamente se requiere estar inscrito en Registro Nacional de Abogados.

Firmado Por:

Andrés Conrado Parra Ríos

Director Unidad

Unidad Del Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ff7fb27940b8f72b460a8196c3bfbc6dd63dc747ec943f49ad5ca432debdfe35

Documento generado en 19/01/2026 04:37:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

CERTIFICADO No.
20260119-2029299

COMISIÓN NACIONAL DE
Disciplina
Judicial

CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **YULDANA RUIZ PEREZ** , identificado(a) con número de documento **1036630168** y tarjeta profesional No. **339087**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, "Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial".

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA LUNES 19 DE ENERO DE 2026.

Firmado Por:
William Moreno Moreno
Secretario
Comisión Nacional
De Disciplina Judicial
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: dc359c35ffaa0b5a6b9e2ce2ffa7a769c42c121fc5462664c548ab6af74b369d
Documento generado en 19/01/2026 04:39:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

LEXOS
SOLUCIONES LEGALES
EMPRESARIALES

Medellín, 06 de septiembre de 2022

A QUEIN PUEDA INTERESAR

CERTIFICA

Que la señora **YULDANA RUIZ PEREZ** identificada con cedula de ciudadanía 1.036.630.168, prestó sus servicios profesionales de abogada bajo la modalidad de prestación de servicios, durante el periodo comprendido del mes de septiembre del año 2019 hasta el mes de abril del año 2022.

Atentamente;

MARIA PAOLA VELASQUEZ RESTREPO
REPRESENTANTE LEGAL

Estudio Jurídico Pérez & Asoc.

VICTOR ALONSO PEREZ GOMEZ
Abogado U.de M. - Filósofo U. de A.

Asesoría Especializada en las áreas del
Derecho Administrativo, Penal, Probatorio
Responsabilidad civil contractual y extracontractual
Procesos de extinción de dominio y restitución de tierras
Acciones constitucionales
Casación y Revisión en materia penal.

Trv. 39 Nro. 71 – 100 Of. 101 – 201- 304 PBX: (+604) 448 31 92
Cel. (+ 57) 315 409 40 90. Mail : vperezgomez@hotmail.com
http://www.perezysociados.com.co/
Medellín – Antioquia.

1

EL SUSCRITO HACE CONSTAR

Que la Dra. **YULDANA RUIZ PEREZ** identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.036.630.168 prestó sus servicios como abogada externa de nuestra firma en el período comprendido entre el 01 de abril de 2021 al 30 de agosto de 2021.

La Dra. Ruíz Pérez se caracterizó siempre por su diligencia, buen desempeño y disposición en las tareas asignadas.

Se expide la presente constancia, el día 08 de septiembre de 2022.

VICTOR ALONSO PEREZ GOMEZ
Cédula Nro. 98.554.884 de Envigado
CEO Estudio Juridico Pérez & Asoc.

Bancolombia

Medellín, 08 de septiembre de 2022

Señores
A QUIEN INTERESE
Ciudad

Certificamos que la señora **YULDANA RUIZ PEREZ** identificada con cédula de ciudadanía número **1036630168** estuvo vinculada desde el 20 de enero de 2017 hasta el 19 de enero de 2018 con un contrato de aprendizaje, el último cargo desempeñado fue **APRENDIZ (U)** en la **GERENCIA JURIDICA TRANSACCIONAL.**

Estaremos a su disposición para verificar la anterior información en el teléfono 604 4041076 de la ciudad de Medellín.

Cordialmente,

Edwin Salazar G.
EDWIN SALAZAR GARCIA
Jefe Sección Pagos Nómina
Gerencia de Servicios Administrativos a Empleados
Dirección de Servicios Logísticos y Administrativos
Vicepresidencia de Servicios Administrativos
BANCOLOMBIA S.A
Anyvelez

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

CERTIFICA:

Se hace saber que la abogada YULDANA RUIZ PÉREZ identificada con la tarjeta profesional N°339.087 del Consejo Superior de la Judicatura, actuó en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso VERBAL SUMARIO de RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL, tramitado bajo el radicado N° 05 001 40 03 004 **2021 00258** 00, desde el 11 de marzo de 2021 hasta el 23 de octubre de 2023.

Se expide a solicitud de la parte interesada para los fines que estime pertinentes.

Medellín, 30 de enero de dos mil veinticuatro (2024).

DANIELA POSADA MORALES
Secretaria

MF

Firmado Por:

Daniela Posada Morales

Secretaria

Juzgado Municipal

Civil 04

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2c754001bd870a2ffa722c678b558b82ef8a5c467ccd5284bfdfa70f5c81097**

Documento generado en 30/01/2024 02:05:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Calle 41 Nro. 52 – 28 noveno (9°) Piso – Antiguo Edificio EDATEL

El JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS, en virtud del artículo 34 de la Ley 1.579 de 2012, se permite;

CERTIFICAR

Que ante el Despacho QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS se tramita el proceso EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTIA, proveniente del Juzgado Veintisiete Civil Municipal de Medellín, identificado bajo el radicado No. 05001 40 03 **027 2021 00934** 00, promovido por **OSCAR HECTOR HERNANDEZ ROJO** con C.C 19.181.846, en contra de **FRANCY GIRON ZAPATA** con C.C 43.757.256.

Se certifica, que la Dra. YULDANA RUIZ PÉREZ con T.P 339.087, del C.S de la J, fue designada dentro del proceso de la referencia como APODERADA de la parte demandante. Mediante Auto que libra mandamiento de pago del 18 de abril del 2022, el JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD, le reconoció personería jurídica. El proceso fue remitido al Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín, quien avocó conocimiento del asunto el día 20 de junio de 2023, para adelantar la ejecución de la sentencia, conforme lo reglado por los acuerdos Nº PSAA13-9962 del 31 de Julio de 2013, PSAA13-9984 del 5 de Septiembre de 2013 y PSAA13-9991 del 26 de Septiembre de 2013 del Consejo Superior de la Judicatura y por encontrarse cumplidas las exigencias del Acuerdo Nº PSAA13-9984 del 5 de Septiembre de 2013., finalmente ha de indicarse que a la fecha el proceso se encuentra activo.

Sírvase proceder de conformidad e informarnos al respecto.

Atentamente,

JORGE HERNÁN VÉLEZ RIVERA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12º CON FUNCIONES SECRETARIALES
OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Firmado Por:

Jorge Heman Velez Rivera

Profesional Universitario - Funciones Secretariales

Juzgado Municipal De Ejecución

Civil De Sentencias

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26bead4ec1fab637d05be8a9e65f98862163497acef05cc69bfba94b063c0031**

Documento generado en 16/02/2024 09:39:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Calle 49 Nro. 45 - 65, sexto (6°) Piso – Antiguo Edificio Icetex
Medellín (Ant.)
Recepción de memoriales: ofjcmpalemed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Correo Juzgado: j08ejecmmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Medellín, 19 de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR	
RADICADO:	05001400302020210040900	
DEMANDANTE:	MARIA LUISA AGUILAR CHAVARRIA	C.C. 43.499.126
DEMANDADO:	SANDRA MARIA RUIZ CELIZ	C.C. 43.613.648

CERTIFICACIÒN

De conformidad con la solicitud allegada por la Doctora YULDANA RUIZ PÉREZ, identificada con Tarjeta Profesional Nº 339.087 del Consejo Superior de la Judicatura e identificada con cedula de ciudadanía Nº 1.036.630.168 de Itagüí (Antioquia), se expide el certificado solicitado, en los siguientes términos:

Conforme el art 115 del Código General del proceso, la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, *CERTIFICA* que, en este Juzgado se encuentra el PROCESO EJECUTIVO SINGULAR; donde aparece como demandante MARIA LUISA AGUILAR CHAVARRIA, quien se identifica con C.C. 43.499.126, en contra de SANDRA MARIA RUIZ CELIZ, quien se identifica con C.C. 43.613.648, en el cual se LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO mediante auto interlocutorio del 24 de mayo de 2021, bajo el radicado 05001 400302020210040900 y en el cual, se reconoció personería, para representar a la parte demandante, a la doctora YULDANA RUIZ PÉREZ. Posteriormente, mediante auto interlocutorio del 27 de enero de 2022, se ordenó seguir adelante con la ejecución.

Se pone en conocimiento que, el presente proceso continúa en su etapa de ejecución, y a la fecha, la Doctora YULDANA RUIZ PÉREZ, sigue actuando cómo apoderada judicial en representación de la parte demandante.

La presente se expide el día 19 de enero de 2023 a solicitud de la apoderada de la parte demandada, la doctora, YULDANA RUIZ PÉREZ, con Tarjeta Profesional Nº 339.087 del Consejo Superior de la Judicatura.

JORGE HERNÁN VÉLEZ RIVERA
Profesional universitario Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín
DUV

Firmado Por:

Jorge Heman Velez Rivera

Profesional Universitario - Funciones Secretariales

Juzgado Municipal De Ejecución

Civil De Sentencias

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b22685a61be78a1124c725525259b0e1181c323b02899182c07251e295b9ed4**

Documento generado en 19/01/2024 04:26:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN
JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL

EL SECRETARIO DEL JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL DE MEDELLIN

CERTIFICA:

Que este despacho conoce el proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS** instaurado por la señora YENNY MARCELA RAMIREZ en contra del señor CRISTIAN FERNANDO MONTEALEGRE ROMERO, con radicado del proceso es **N° 05001311001120220027000**.

Que la doctora YULDANA RUIZ PEREZ identificada con cédula de ciudadanía N° 1.036.630.168 DE ITAGÜÍ y portadora de la tarjeta profesional N° ° 339.087 del Consejo Superior de la Judicatura, actúa como apoderada de la parte ejecutante YENNY MARCELA RAMIREZ desde el 23 de mayo de 2022.

Se expide la presente certificación a solicitud de la doctora, YULDANA RUIZ PEREZ identificada con cédula de ciudadanía N° 1.036.630.168 de Itagüí y portadora de la tarjeta profesional N° ° 339.087 del C.S, de la J.

Dada en Medellín a los 29 días del mes de enero de 2024.

OSCÁR LUÍS HERNÁNDEZ
Secretario

Firmado Por:

Oscar Luis Hernandez

Secretario

Juzgado De Circuito

Familia 011

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22112d398f7e12d815b5ddb6704c63a70c985a7cce4f587123169a172b443a2e**

Documento generado en 29/01/2024 01:56:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Calle 49 Nro. 45 - 65, sexto (6°) Piso – Antiguo Edificio Icetex
Medellín (Ant.)
Recepción de memoriales: ofjcmpalemed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Correo Juzgado: j08ejecmmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Medellín, 19 de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR	
RADICADO:	05001400300120190115300	
DEMANDANTE:	ELKIN PALACIOS COTRINA	C.C. 9.350.842
DEMANDADO:	LUIS FERNANDO MATAUTE MARÍN	C.C.70.117.949

CERTIFICACIÒN

De conformidad con la solicitud allegada por la Doctora YULDANA RUIZ PÉREZ, identificada con Tarjeta Profesional Nº 339.087 del Consejo Superior de la Judicatura e identificada con cedula de ciudadanía Nº 1.036.630.168 de Itagüí (Antioquia), se expide el certificado solicitado, en los siguientes términos:

Conforme el art 115 del Código General del proceso, la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, *CERTIFICA* que en este Juzgado se encuentra el PROCESO EJECUTIVO SINGULAR; donde aparece como demandante ELKIN PALACIOS COTRINA, identificado con C.C. 9.350.842, en contra de LUIS FERNANDO MATAUTE MARÍN, identificado con C.C.70.117.949, en el cual se LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO mediante auto interlocutorio del 06 de diciembre de 2019, bajo el radicado 05001 400300120190115300 y en el cual, mediante auto del 28 de abril de 2022, se reconoció personería, para representar a la parte demandada, a la doctora YULDANA RUIZ PÉREZ, posteriormente, mediante auto interlocutorio Nº 1156, del 10 de agosto de 2022, se ordenó seguir adelante con la ejecución.

Se pone en conocimiento que, el presente proceso continúa en su etapa de ejecución, y a la fecha, la Doctora YULDANA RUIZ PÉREZ, sigue actuando cómo apoderada judicial en representación de la parte demandada.

La presente se expide el día 19 de enero de 2023 a solicitud de la apoderada de la parte demandada, la doctora, YULDANA RUIZ PÉREZ, con Tarjeta Profesional Nº 339.087 del Consejo Superior de la Judicatura.

JORGE HERNÁN VÉLEZ RIVERA
Profesional universitario Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín
DUV

Firmado Por:

Jorge Heman Velez Rivera

Profesional Universitario - Funciones Secretariales

Juzgado Municipal De Ejecución

Civil De Sentencias

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f42777f6f87778a190322f99e44ae6fda0693e897422b80513076f53d9d801ab**

Documento generado en 19/01/2024 04:26:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

?

Defensoría del Pueblo
COLOMBIA

DEFENSORÍA DEL PUEBLO
Certificación Número 2026-365
LA RESPONSABLE DEL GRUPO DE REGISTRO Y SELECCIÓN DE OPERADORES

C E R T I F I C A

Que la Doctora YULDANA RUIZ PEREZ Identificada con la Cedula De ciudadanía número 1,036,630,168 expedida en ITAGUI, ha suscrito para la Defensoría del Pueblo los siguientes contratos de prestación de servicios.

Número De Contrato	Fecha Inicial	Fecha Final	Servicio Profesional Prestado	Honorarios Mensuales
2025-4378	2025-10-01	2026-07-31	DEFENSOR PUBLICO	5,473,000
2025-323	2025-04-05	2025-09-30	DEFENSOR PUBLICO	5,473,000
2024-1070	2024-07-26	2025-03-31	DEFENSOR PUBLICO	5,473,000

La presente certificación se expide a solicitud del interesado(a) en Bogotá, el Viernes 16 de Enero del 2026

Atentamente

VICTORIA MADURO GOENAGA

Fuente : SIAF

Universidad® de Medellín
Ciencia y Libertad

La Universidad de Medellín con personería jurídica reconocida mediante Resolución número 103 de 31 de julio de 1950 del Ministerio de Justicia

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y CON AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

OTORGA EL TÍTULO DE

ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO

A

YULDANA RUIZ PEREZ

C.C. 1.036.630.168

POR HABER COMPLETADO LOS REQUISITOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

Expedido en Medellín el 04 de marzo de 2022

El Rector,

FEDERICO RESTREPO POSADA

El Secretario General,

JAVIER BOTERO MARTÍNEZ

Anotado en el Folio 5/283 del Libro de Registro de Diplomas número 109.

27045

Escaneado con CamScanner

UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

FACULTAD DE DERECHO

CERTIFICA QUE

YULDANA RUIZ PEREZ

1036630168

Asistió al **II Congreso Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario**
Avances y retrocesos en Colombia en materia de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario
realizado en la Universidad de Medellín, los días 30 y 31 de marzo de 2011.

JUAN CARLOS VÁSQUEZ RIVERA
Decano
Facultad de Derecho

CARLOS MARIO MOLINA BETANCUR
Jefe
Maestría en Derecho

Escaneado con CamScanner



UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN

X Seminario Internacional de Derecho Constitucional
La Constitución de 1991, 20 años: Balances y expectativas

CERTIFICA QUE:

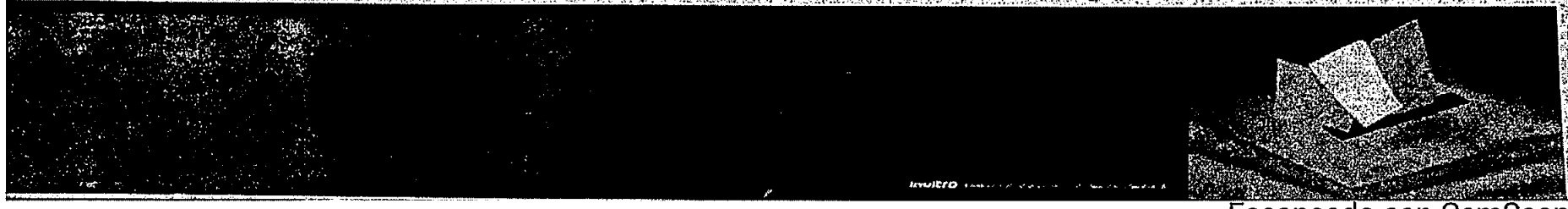
YULDANA RUIZ PEREZ

D.I. No 1036630168

Asistió al X Seminario Internacional de Derecho Constitucional: la Constitución de 1991, 20 años: "Balance y expectativas", realizado los días 17 y 18 de mayo de 2011, con una intensidad de 20 horas.

JUAN CARLOS VÁSQUEZ RIVERA
Decano Facultad de Derecho

CARLOS MARIO MOLINA BETANCUR
Jefe Maestría en Derecho



Escaneado con CamScanner

UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

CERTIFICA QUE:

YULDANA RUIZ PEREZ

1036630168

Asistió al IX SEMINARIO INTERNACIONAL DE DERECHO CONSTITUCIONAL LA INGOBERNABILIDAD DEL ESTADO COLOMBIANO: DOS SIGLOS, realizado en la Universidad de Medellín los días 27 y 28 de abril de 2010, con una intensidad de 16 horas.

JUAN CARLOS VÁSQUEZ RIVERA
Decano Facultad de Derecho

CARLOS MARIO MOLINA BETANCUR
Jefe Maestría en Derecho

Escaneado con CamScanner

UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

VICERRECTORÍA DE EXTENSIÓN

CERTIFICA QUE

YULDANA RUIZ PÉREZ
C.C 1036630168

Al cumplir con los requisitos reglamentarios establecidos por nuestra Institución, le confiere el certificado de asistencia y aprobación al diplomado en

LA CONCILIACIÓN EN EL NUEVO ORDENAMIENTO JURÍDICO COLOMBIANO

Realizado por la División de Educación Continuada con el apoyo académico de la Facultad de Derecho

Intensidad: 130 horas

Medellín, agosto de 2014

CARLOS TULIO MONTOYA HERRERA
Vicerrector de Extensión

MARTHA CECILIA DÍAZ JIMÉNEZ
Jefa División de Educación Continuada

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho

Escaneado con CamScanner

Universidad de Medellín
Ciencia y Libertad

LA UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN

FACULTAD DE DERECHO

OTORGA LA

DIPLOMATURA

EN LA LÍNEA DE ÉNFASIS

DERECHO CIVIL

RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL
RESPONSABILIDAD EXTRA-CONTRACTUAL
RESPONSABILIDADES ESPECIALES
SEGUROS

A

YULDANA RUIZ PÉREZ

c. c. 1.036.630.168

POR HABER CURSADO Y APROBADO LAS CORRESPONDIENTES ASIGNATURAS DEL PLAN DE FORMACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO 08 DE 2004, CON INTENSIDAD DE 240 HORAS TEÓRICAS 240 PRÁCTICAS

Medellín, 18 de octubre de 2019

FRANCISCO JAVIER VALDERRAMA BEDOYA
Decano

YOLANDA COSSIO RINCÓN
Secretaria Abogada

Escaneado con CamScanner

tirant formación

ICDP
INSTITUTO COLOMBIANO DE DERECHO PROCESAL

El Instituto Colombiano de Derecho Procesal y Tirant Formación (Empresa del Grupo Tirant lo Blanch) certifican que Yuldana Ruiz con cédula de ciudadanía: 1.036.630.168 ha cursado los estudios y hecho constar su suficiencia en el

DIPLOMADO ACTUALIZACIÓN EN DERECHO PROCESAL CIVIL: Controversias y desafíos de la justicia 2ª edición

Con una duración de 120 horas, lo cual queda acreditado mediante el presente diploma expedido en Bogotá, Colombia, a 20 de septiembre de 2023

Salvador Vives López
Director de Tirant lo Blanch

PROFORMACIÓN CIF: B-97764383

Dr. Ulises Canosa Suárez
Presidente del ICDP

Municipio de El Peñol

MUNICIPIO DE EL PEÑOL
Departamento de Antioquia
ALCALDIA MUNICIPAL

El Peñol, 15 de enero de 2026

En mi calidad de Secretaria General y de Gobierno, me permito expedir la certificación, sobre la *insuficiencia o inexistencia* de personal de planta, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 señala que *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados"*.

Que de acuerdo con artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, "*Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo*"

Que, de conformidad con el estudio previo, se determinó la necesidad de la suscripción del contrato de prestación de servicios con el objeto de: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA DE APOYO EN LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL.

Que el personal de planta de la Secretaría General y de Gobierno del municipio de EL PEÑOL es *insuficiente o inexistente* para realizar las actividades propias del objeto del contrato de prestación de servicios citado.

En mérito de lo anterior

Municipio de El Peñol

MUNICIPIO DE EL PEÑOL
Departamento de Antioquia
ALCALDIA MUNICIPAL

CERTIFICO

Que a la fecha no existe personal de planta suficiente en la ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE EL PEÑOL – SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO para el desarrollo de las actividades y obligaciones descritas en el estudio previo presentado el cual tiene por objeto PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA DE APOYO EN LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, de acuerdo con la revisión de los perfiles consultados para ejecutarlas, en aplicación de los escenarios contemplados por el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998.

ROSMIRA MURILLO HENAO
Secretaria General y de Gobierno

Adquisiciones planeadas (1)

	Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
☐ ⊖	80111607	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA DE APOYO EN LA EN LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL	Enero	Enero	6 Mes (s)	Contratación directa	Recursos propios	21.029.150 COP

Volver

Fecha de la solicitud

__15_ / 01__ / _2026___

El presente formato tiene por objeto solicitar la expedición del Certificado del Banco de Proyectos de Inversión (BPIN) ante la Secretaría de Planeación de El Peñol, mediante la consolidación de la información requerida para la identificación requerida.

Por tal motivo relaciono la siguiente información:

Articulación con el plan de desarrollo

Dimensión Estratégica	02 - EL PEÑOL AVANZA DE LA MANO DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA Y DE SUS DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES.
Componente	0201- CICLO VITAL
Programa	020105 – FORTALECIMIENTO DE LA COMISARIA DE FAMILIA

Información contractual

Objeto	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA DE APOYO EN LA EN LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL.
Valor del proyecto (municipio)	VEINTIÚN MILLONES CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($ 21.160.500).
Rubro presupuestal (nombre)	FORTALECIMIENTO DE LA COMISARIA DE FAMILIA. (020105)

Cordialmente,

ROSMIRA MURILLO HENAO
Secretaria General y de Gobierno

El Peñol, 15 de enero de 2026

EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, ANTIOQUIA

CERTIFICA

que el contrato con objeto "prestar los servicios profesionales como abogada de apoyo en la en la comisaria de familia del municipio de El Peñol" se articula de la siguiente manera con el plan de desarrollo municipal.

Dimensión	02: El Peñol avanza de la mano de la participación social y comunitaria y de sus diferentes grupos poblacionales.
Componente	0201: Ciclo vital
Programa	020105: Fortalecimiento de la comisaria de familia
Nombre del rubro presupuestal	Fortalecimiento de la comisaria de familia. (020105)

Y se encuentra en concordancia con el proyecto y código BPIN: Fortalecimiento a la comisaría de familia del municipio de El Peñol El Peñol. 2024055410007.

SECRETARIA DE PLANEACIÓN
MUNICIPIO DE EL PEÑOL
ANTIOQUIA

MARIA ELIZABETH MONTES SALAZAR
Secretaria de Planeación
Municipio de El Peñol

CONTRATISTA	YULDARA RUIZ PEREZ
CÉDULA	1.036.630.168
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA DE APOYO EN LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL
PLAZO DE EJECUCIÓN	CINCO (05) MESES Y DIEZ (10) DÍAS
VALOR	VEINTIÚN MILLONES VEINTINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/L ($ 21.029.150).

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

ACTIVIDAD	INDICADOR	META	VALOR PORCENTUAL DE LA META
1. Recepcionar, analizar y tramitar las denuncias por presunta violencia intrafamiliar que se presenten ante la Comisaría de Familia, brindando orientación jurídica inicial a las víctimas cuando sea del caso, y proyectar los actos administrativos y resoluciones mediante los cuales se decreten medidas de protección provisionales previstas en la ley, garantizando el enfoque de derechos, la debida diligencia, la protección integral de las víctimas y el cumplimiento del marco normativo vigente.	Numero de denuncias por violencia en el contexto de la familia.	Las que se presenten al mes como apoyo a la auxiliar administrativa y a la comisaria de familia (100%)	10%
2. Brindar apoyo jurídico a la Comisaría de Familia mediante la elaboración, revisión y estructuración de demandas en materia de familia, de conformidad con la normatividad vigente, así como realizar el seguimiento permanente a los procesos judiciales activos en los que intervenga la Comisaría, incluyendo la verificación de	Numero de demandas en materia de familia,	Las que se requieran al mes (100%)	20%

términos procesales, la actualización del estado de los expedientes y la coordinación con las autoridades judiciales competentes, con el fin de garantizar la adecuada defensa de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y demás sujetos de especial protección.			
3. Apoyar jurídicamente a la Comisaría de Familia en la toma de declaraciones, versiones libres y descargos dentro de los procesos administrativos de restablecimiento de derechos y de violencia en el contexto de la familia, garantizando el respeto del debido proceso, el enfoque diferencial y la observancia de los principios de legalidad, confidencialidad y protección integral, así como la adecuada documentación y custodia de las actuaciones realizadas, conforme a la normatividad vigente.	Numero de diligencia de descargos y toma de declaraciones.	Las que se requieran como apoyo a la auxiliar administrativa (100%)	10%
4. Apoyar jurídicamente a la Comisaría de Familia en la preparación, desarrollo y documentación de las audiencias de conciliación, brindando asistencia técnica y jurídica a la Comisaria de Familia, elaborando las actas correspondientes y velando por el cumplimiento de los principios de legalidad, voluntariedad, imparcialidad y confidencialidad, así como por la protección de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y demás sujetos de especial protección, de	Numero de audiencias de conciliación que se realicen en el mes	Las que se requieran a falta o como apoyo a la comisaria de familia (100%)	5%

conformidad con la normatividad vigente.			
5. Brindar apoyo jurídico al equipo profesional de la Comisaría de Familia mediante la atención en disponibilidades y turnos, conforme a la programación establecida, con el fin de garantizar la prestación continua del servicio y la atención permanente veinticuatro (24) horas, siete (7) días a la semana, dando cumplimiento a la normatividad vigente y asegurando la adopción oportuna de las actuaciones administrativas y medidas de protección que correspondan.	Numero de disponibilidades al mes.	Un fin de semana al mes	10%
6. Asistir, en representación de la Comisaría de Familia, a espacios de formación, capacitación, mesas de trabajo y comités interinstitucionales en los que se requiera la presencia de profesionales del despacho, participando activamente en las jornadas programadas, aportando insumos técnicos y jurídicos, y socializando la información y conclusiones relevantes con el equipo de la Comisaría, con el fin de fortalecer la gestión institucional y el cumplimiento de las funciones legales asignadas.	Numero de capacitaciones, comités y reuniones donde se requiera la presencia de un profesional de la comisaria de familia.	Las que se requieran al mes (100%)	10%
7. Brindar orientación y asesoría jurídica a los usuarios que se presenten ante la Comisaría de Familia,	Número de actividades dentro de los procesos administrativos de la comisaria de familia	Las que se requieran al mes como apoyo a las profesionales de la	5%

informándoles sobre los procedimientos, derechos, deberes y rutas de atención correspondientes, de manera clara, oportuna y respetuosa, garantizando un trato digno, el enfoque diferencial y la confidencialidad de la información, de conformidad con la normatividad vigente.		comisaria (100%)	
8. Apoyar jurídica y técnicamente al equipo interdisciplinario de la Comisaría de Familia en el desarrollo de los procedimientos, actuaciones y acciones que se adelantan dentro de los procesos administrativos a cargo del despacho, brindando acompañamiento en la toma de decisiones, articulando las intervenciones profesionales y contribuyendo al cumplimiento de los principios de legalidad, integralidad, oportunidad y protección de derechos, de conformidad con la normatividad vigente.	Numero de apoyos que se requieran	Las que sean requeridas al mes (100%)	5%
9. Participar activamente en las acciones comunitarias, jornadas de sensibilización y espacios de capacitación promovidos o liderados por la Comisaría de Familia, aportando su conocimiento jurídico, apoyando las actividades de prevención, promoción de derechos y fortalecimiento de la convivencia familiar, y contribuyendo a la articulación institucional con la comunidad, de conformidad con la	Numero de participaciones realizadas	Las que sean requeridas al mes (100%)	5%

normatividad vigente.			
10. Proyectar resoluciones y demás actos administrativos relacionados con la fijación, modificación o regulación de la cuota alimentaria, el régimen de visitas, la custodia y los cuidados personales, en el marco de las competencias de la Comisaría de Familia, garantizando la observancia del debido proceso, el interés superior del niño, niña y adolescente, y la normatividad vigente.	Numero de resoluciones y actos administrativos proyectados al mes	Las que se requieran como apoyo a la comisaria de familia (100%)	10%
11. Las demás actividades que tengan relación directa con el objeto del contrato. **Parágrafo:** En el desarrollo de estas obligaciones, el contratista entregará al Supervisor un completo informe mensual sobre la entrega de productos, de tal forma que la ejecución del objeto contractual y la entrega de los productos inherentes a este, sean medibles y cuantificables en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad.	Número de actividades ejecutadas / total de actividades asignadas	Las que sean requeridas al mes (100%)	5%
OBLIGACIONES GENERALES			
ACTIVIDAD	**INDICADOR**	**META**	**VALOR PORCENTUAL DE LA META**
1. Ejecutar el contrato en las oportunidades señaladas en los estudios previos y en la propuesta presentada por éste, con dedicación, responsabilidad y celeridad, cumpliendo a cabalidad con las actividades y obligaciones contractuales, actuando siempre con lealtad y buena	Numero de verificaciones efectuadas	6 pagos	5%

fe.			
2. Atender las solicitudes y requerimientos del supervisor del contrato en cuanto al cumplimiento del objeto contractual y demás actividades para las cuales sea requerido			
3. Mantener la reserva sobre la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual y/o que sea adquirida por motivos de la ejecución del mismo, aún después de terminado el contrato, cuando por disposiciones legales la misma tenga la calidad de reservada.			
4. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales en los términos de la Ley 797 de 2003, la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes.			
5. Participar activamente en las actividades encaminadas a la adecuada planeación, implementación, ejecución, evaluación y mejoramiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, de conformidad con los parámetros y directrices adoptadas por la alta dirección, así como de las reuniones, eventos y actividades programadas y/o autorizadas por la Entidad y que se encuentren incluidos en los planes, programas y proyectos.			
6. Informar oportunamente de			

cualquier petición, amenaza, ofrecimiento o presión indebida de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo y en caso de presentarse cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato informar al supervisor del mismo.			

YULDANA RUIZ PEREZ
Cédula: 1.036.630.168

ALEJANDRA GAVIRIA TOBÓN
Comisaria de Familia

Fecha: 19 de enero de 2026

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
RUIZ	PEREZ	YULDANA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 1036630168	F ⊗ M ○ NB ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 06 MES 06 AÑO 1990

PAÍS COLOMBIA

DEPTO ANTIOQUIA

MUNICIPIO MEDELLÍN

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CARRERA 42 3S 81 TORRE 1 PISO 15

PAÍS COLOMBIA DEPTO ANTIOQUIA

MUNICIPIO MEDELLÍN

TELÉFONO EMAIL yuldanaruiz1@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	2008

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN DERECHO ADMINISTRATIVO	11	2020	
PREGRADO	10	X		DERECHO	05	2019	339087

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) TR_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD DEFENSORIA DEL PUEBLO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* MEDELLÍN						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 1800081491	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	10	*Mes*	01	*Año*	2025	*Día*		*Mes*		*Año*	
CARGO O CONTRATO ACTUAL DEFENSORA PUBLICA	*DEPENDENCIA* PROGRAMA PUBLICO Y PRIVADO						*DIRECCIÓN* CARRERA 46 56 57					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD DEFENSORIA DEL PUEBLO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* MEDELLÍN						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 1800814914	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	05	*Mes*	04	*Año*	2025	*Día*	30	*Mes*	09	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL DEFENSORA PUBLICA	*DEPENDENCIA* PROGRAMA PUBLICO Y PRIVADO						*DIRECCIÓN* CARRERA 46 56 57					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD DEFENSORIA DEL PUEBLO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* MEDELLÍN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 1800081491	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	26	*Mes*	07	*Año* 2024	*Día*	31	*Mes*	03	*Año*	2025	
CARGO O CONTRATO ACTUAL DEFENSORA PUBLICA	*DEPENDENCIA* PROGRAMA PUBLICO Y PRIVADO					*DIRECCIÓN* CARRERA 46 56 57						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD LEXOS SOLUCIONES LEGALES S.A.S.			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO IOQUIA	*MUNICIPIO* MEDELLÍN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3007896080	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	19	*Mes*	09	*Año* 2019	*Día*	01	*Mes*	04	*Año*	2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADA AUXLILIAR	*DEPENDENCIA* ABOGADA CIVIL Y COMERCIAL					*DIRECCIÓN* CARRERA 43A 7 50 Torre Dan Financiera						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ESTUDIO JURIDICO PEREZ & ASOCI			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* MEDELLÍN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 312280228	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	04	*Año* 2021	*Día*	30	*Mes*	08	*Año*	2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADA ASESORA LITIGANTE LL	*DEPENDENCIA* ABOGADA ASESORA EXTERNA					*DIRECCIÓN* TRANSVERSAL 39 71 100						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD BANCOLOMBIA S.A			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO IOQUIA	*MUNICIPIO* MEDELLÍN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 1800009123	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	20	*Mes*	01	*Año* 2017	*Día*	19	*Mes*	01	*Año*	2018	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADO(A) APRENDIZ	*DEPENDENCIA* APRENDIZ					*DIRECCIÓN* CARRERA 48 26 85 TORRE SUR						

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día:		*Mes:*		*Año:*	*Día:*		*Mes:*		*Año:*		
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	1	2
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	3	6
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI — NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES,

Ciudad y fecha de diligenciamiento Medellín, 16 de enero de 2026

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

EL PEÑOL-ANT 16/01/2026 — *Ciudad y fecha*

ALEJANDRA GAVIRIA TOBÓN — *NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS*

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 16 de enero de 2026, a las 09:40:24, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1036630168
Código de Verificación	1036630168260116094024

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 288862565

PIB
09:43:03

Bogotá DC, 16 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YULDANA RUIZ PEREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1036630168:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:45:01 AM horas del 16/01/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1036630168**
Apellidos y Nombres: **RUIZ PEREZ YULDANA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Volver al Inicio

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/01/2026 09:48:27 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1036630168** y Nombre: **YULDANA RUIZ PEREZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **132704619** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:44:06 horas del 16/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1036630168,** Apellidos y Nombres **RUIZ PEREZ YULDANA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Alcaldía El Peñol** , con NIT **890980917-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el regimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

> Portal web DIJIN

> Consulta Antecedentes Judiciales

> Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1036630168 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 16/01/2026 09:59 AM

Código Verificación: **K8VZGAMX2H**

Válida hasta: **16/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

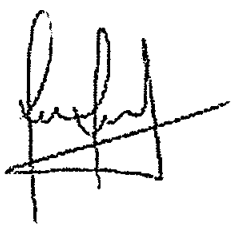
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICADO

NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

YULDANA RUIZ PEREZ, identificada con cédula de ciudadanía Nº 1.036.630.168 de Itagüí (Antioquia), domiciliada en la ciudad de Medellín (Antioquia), manifiesto bajo la gravedad del juramento que no tengo vínculo alguno con grupos al margen de la ley, así como tampoco estoy incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y la ley para subscribir contratos con el estado.

En constancia de lo anterior, se firma el día 16 de enero de 2026, en el Municipio de El Peñol (Antioquia).



YULDANA RUIZ PEREZ
Cédula de ciudadanía Nº 1.036.630.168

EPS

sura

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **YULDANA RUIZ PEREZ** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **1036630168** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1036630168
NOMBRES Y APELLIDOS	YULDANA RUIZ PEREZ
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	08/02/2019
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	286
SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO	51

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES
Fecha de generación: **16/01/2026**

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS

VIGILADO Supersalud

Colfondos
del grupo HABITAT

COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

CERTIFICA QUE:

El(la) Señor(a) YULDANA RUIZ PEREZ identificado(a) con C.C No. 1.036.630.168, se encuentra afiliado(a) al Fondo Pensiones Obligatorias NIT 800.227.940-6.

Se expide la presente certificación a solicitud del afiliado(a) el día 16 de enero del 2026.

El presente certificado es emitido como un archivo PDF y contiene una firma digitalizada válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999.

Cualquier inquietud adicional no dude en escribirnos a través de nuestro portal transaccional www.colfondos.com.co opción PQR's, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá 601 748 48 88, Barranquilla 605 386 98 88, Bucaramanga 607 698 58 88, Cali 602 489 98 88, Cartagena 605 694 98 88, Medellín 604 604 28 88 y en el resto del país 01 800 05 10000.

Juan Perea Ruiz
Gerente Cuentas y Recaudo

Medellin, 16 de enero de 2026

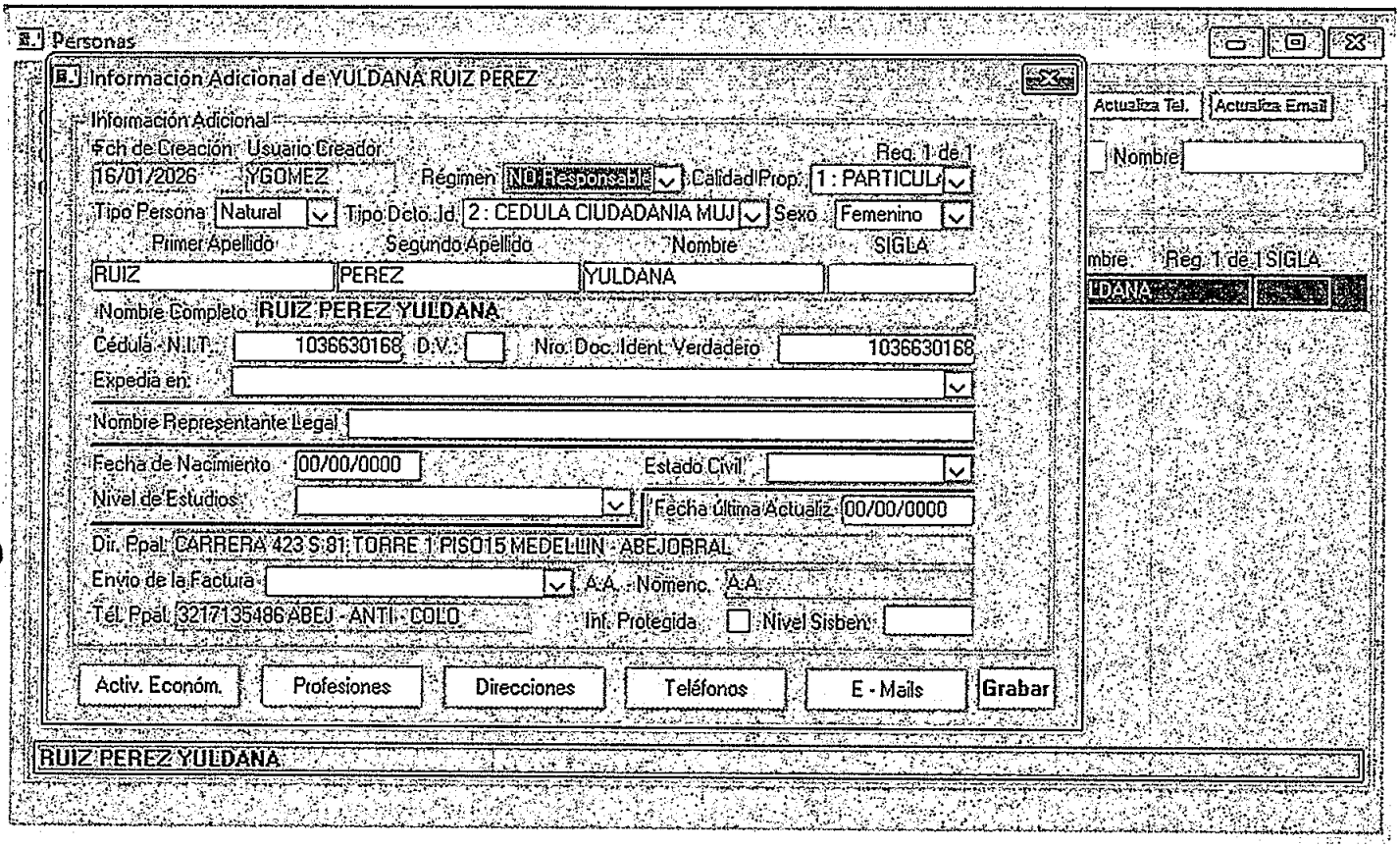
LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS HACE CONSTAR:

Que **YULDANA RUIZ PEREZ** con documento de identidad **C1036630168**, se encuentra afiliado(a) a la Administradora de Riesgos Laborales SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajador(a) de **DEFENSORIA DEL PUEBLO** con NIT **N800186061**.

A continuación, se relacionan las fechas de afiliación:

Información general de la afiliación

Fecha inicio	Fecha fin	Tipo cotizante	Centro de trabajo	Código C.T	Clase de riesgo	Tasa cotización	Estado cobertura
2024-07-23	2026-07-31	INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUPERIOR A UN MES	PRINCIPAL	0001741101	1	0.522	EN COBERTURA


Personas
Información Adicional de YULDANA RUIZ PEREZ
Información Adicional
Fch de Creación
Usuario Creador
Reg. 1 de 1
16/01/2026
YGOMEZ
Régimen
NO Responsable
Calidad Prop
1 : PARTICUL
Tipo Persona
Natural
Tipo Dcto. Id
2 : CEDULA CIUDADANIA MUJ
Sexo
Femenino
Primer Apellido
Segundo Apellido
Nombre
SIGLA
RUIZ
PEREZ
YULDANA
Nombre Completo
RUIZ PEREZ YULDANA
Cédula - N.I.T.
1036630168
D.V.
Nro. Doc. Ident. Verdadero
1036630168
Expedia en:
Nombre Representante Legal
Fecha de Nacimiento
00/00/0000
Estado Civil
Nivel de Estudios
Fecha última Actualiz
00/00/0000
Dir. Ppal.
CARRERA 423 S 81 TORRE 1 PISO15 MEDELLIN - ABEJORRAL
Envío de la Factura
A.A. - Nomenc.
A.A.
Tél. Ppal.
3217135486 ABEJ - ANTI - COLO
Inf. Protegida
Nivel Sisben
Activ. Económ.
Profesiones
Direcciones
Teléfonos
E - Mails
Grabar
Actualiza Tel.
Actualiza Email
Nombre
Reg. 1 de 1
SIGLA
RUIZ PEREZ YULDANA

MUNICIPIO DE EL PEÑOL

PAZ Y SALVO MUNICIPAL (#: 116)

Documento #: 202600000385, por Valor de: $0.00

Destino del Documento: CONTRATOS - Vigencia Hasta: 15/Feb/2026

16-Jan-2026 15:31:30

User:YGOMEZ

LOS FUNCIONARIOS QUE EXPIDEN ESTE DOCUMENTO CERTIFICAN QUE LA PERSONA ESTA A PAZ Y SALVO POR LOS CONCEPTOS RELACIONADOS. EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL NO COBRA GRAVAMEN DE VALORIZACION.

Cédula - NIT: 1036630168 **Nombre:** RUIZ PEREZ YULDANA

CATASTRO, PREDIAL UNIFIC., CONCEPTOS Y OTROS CPTOS

EL NUMERO DE DOCUMENTO REGISTRADO NO POSEE PREDIOS EN CATASTRO

INDUSTRIA Y COMERCIO, CONCEPTOS Y OTROS CPTOS.

EL NUMERO DE DOCUMENTO REGISTRADO NO POSEE ESTABLECIMIENTOS EN I. Y C.

ACUERDOS DE PAGO

EL NUMERO DE DOCUMENTO REGISTRADO NO POSEE ACUERDOS DE PAGO VIGENTES

CREDITOS DE VIVIENDA, CONCEPTOS Y OTROS CPTOS.

EL NUMERO DE DOCUMENTO REGISTRADO NO POSEE SALDOS PENDIENTES POR CREDITOS DE VIVIENDA

CERTIF. Y PAZ Y SALVOS - RESTRICC. DE LOS CLIENTES

EL NUMERO DE DOCUMENTO REGISTRADO NO POSEE RESTRICCIONES

FIN

(415)7709998016613(8020)202600000385(3900)0000000000(96)20260215

NOTA: Los funcionarios que expiden este documento, son responsables de las sumas que adeudan los respectivos contribuyentes interesados en el mismo, sin perjuicio de la sanción penal por delito en que incurren de conformidad con las disposiciones legales.

A.T: Area de Terreno
A.T.C: Area de Terreno - Común
A.T.P: Area de Terreno - Privada
A.C: Area Construida
A.C.C:Area Construida - Común
V.T: Valor Terreno
V.T.C:Valor Terreno - Común
V.C: Valor Construcción
V.C.C: Valor Construcción - Común
Areas en Metros Cuadrados.
D.E: Destinos Económicos

Firma:

Cédula:

MUNICIPIO DE EL PEÑOL
NIT: 890.980.917-1
TESORERIA

El Peñol, 16 de enero 2026

Señores
SECRETARÍA HACIENDA
Municipio de El Peñol

Referencia: Certificación para efectos de retención en la fuente.

EL SUSCRITO PRESTADOR DE SERVICIOS

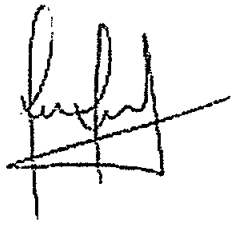
Certifica Bajo la Gravedad de Juramento

Que de acuerdo con el artículo 11 del Decreto 2231 de 2023 expedido por el Gobierno Nacional, que modificó el parágrafo 4° del artículo 1.2.4.1.17 del Decreto 1625 de 2016 (Decreto Único en Materia Reglamentaria), en caso de estar obligado(a) a presentar declaración de renta:

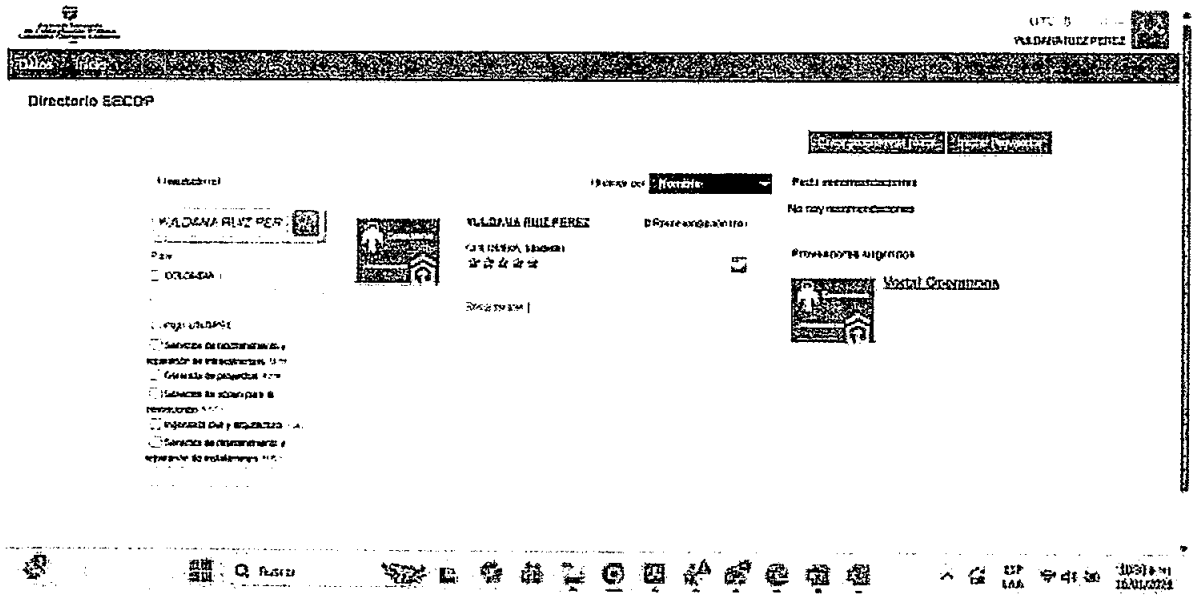
- Aplicaré la renta exenta del 25% del numeral 10° del artículo 206 del Estatuto Tributario (Bajo esta alternativa me será aplicada la retención en la fuente señalada en el artículo 383 ET).

- Informo que NO hare uso de costos y deducciones asociadas a los pagos o abono en cuenta, originados en el contrato suscrito con la entidad, (Parágrafo 4 del artículo 1.2.4.1.17 del Decreto 1625 de 2016).

Cordialmente,

Firma: 

Nombre: Yuldana Ruiz Perez
C.C.: 1.036.630.168


Directorio SECOP